



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE DE 20 DE MARZO DE 2023 POR LA QUE SE DECLARAN APROBADAS LAS LISTAS PROVISIONALES DEL PROFESORADO ADMITIDO Y EXCLUIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN DEL PROFESORADO DEL CUERPO A EXTINGUIR DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.**

Por Resolución de 23 de enero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente se convocó procedimiento para la integración en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de aquel personal funcionario de carrera del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional que, dependiente de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y cumpliendo los requisitos establecidos, lo solicitase en el plazo establecido, conforme a lo establecido en las bases cuarta y séptima de dicha Resolución.

Con arreglo a lo establecido en la base octava de la misma, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Personal Docente dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales del profesorado admitido y excluido, con indicación en el caso del personal excluido de las causas de exclusión.

Asimismo se establece un plazo de diez días hábiles para que el profesorado que haya sido excluido del procedimiento por no reunir la solicitud los requisitos exigidos, por no haber aportado junto con la solicitud la documentación preceptiva exigida en el apartado tercero de la base séptima o que detecte errores en la consignación de sus datos personales, subsane la falta cometida, acompañe tales documentos o manifieste los errores detectados con la indicación de que si transcurrido el plazo señalado no subsanara la falta y/o acompañara los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.



Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente

**RESUELVE**

**Primero.** - Hacer públicas en la página web <http://profex.educarex.es> las siguientes relaciones de participantes en el procedimiento de integración:

- Personal funcionario de carrera admitido con indicación de la fecha de integración en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, así como de la especialidad en la que se produce la integración.

<b>Csv:</b>	FDJEXFQCWHHHEQTQPYL3LKEHRQUHCX	<b>Fecha</b>	20/03/2023 11:58:03
<b>Firmado Por</b>	EVA MARTIN LOPEZ - Dtor/a. Gral. De Personal Docente		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/2



- Personal funcionario de carrera que debe subsanar o aportar documentación acreditativa de algún mérito.

No obstante, tal y como establece la base octava no se tendrán en cuenta aquellos documentos no aportados por la persona solicitante dentro del plazo de presentación de solicitudes habiendo podido ser anexados en el mismo.

**Segundo.** - Conceder un plazo de 10 días hábiles (desde el día 21 de marzo hasta el 3 de abril, ambos inclusive) para subsanar o aportar la documentación requerida o en su caso reclamar contra la citada resolución.

**Tercero.** – Las solicitudes de subsanación y/o reclamación serán presentadas en la misma forma en que se presentó la solicitud, según lo establecido en la base séptima de esta convocatoria.

En caso de presentación de las solicitudes de subsanación y/o reclamación de forma presencial, la Administración requerirá a la persona interesada para que la subsane a través de su presentación electrónica tal y como establece el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

En Mérida a la fecha de la firma electrónica de este documento  
LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

<b>Csv:</b>	FDJEXFQCWHHHEQTQPYL3LKEHRQUHCX	<b>Fecha</b>	20/03/2023 11:58:03
<b>Firmado Por</b>	EVA MARTIN LOPEZ - Dtor/a. Gral. De Personal Docente		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/2

